ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Número	**26**	**VIGENCIA FISCAL**	**2025**

CIUDAD Y FECHA	CUCUTA, NOVIEMBRE 04 DE 2025

La suscrita rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO, en desarrollo del articulo 25 núm. 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y artículo 3 del decreto del decreto reglamentario Nº 066 de 2008, deja constancia por medio del presente estudio de la conveniencia y la necesidad de desarrollar el siguiente proceso contractual.

DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	SE SOLICITA LA COMPRA DE: 1 IMPRESORA 3D CON 4 KG DE FILAMENTOS **PLA** AZUL, ROJO, NARANJA Y BLANCO
VALOR ESTIMADO	$ 3.500.**000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, M/CTE**.).
CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	SE SOLICITA LA COMPRA DE: 1 IMPRESORA 3D, CON MODELADO POR DEPOSICION FUNDIDA(FDM), VOLUMEN DE IMPRESIÓN 260x260x300 mm, PANTALLA TACTIL A COLOR, TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS: USB/WIFI, CON CAMARA DE MONITOREO, RELE AUTOMATICO DE FILAMENTO, SENSOR DE AGOTAMIENTO DE FILAMENTO, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: 300mm/s A 500 mm/s, PRECISION DE IMPRESIÓN: 100± 0.1 mm, COMPATIBLE CON FILAMENTOS: HYPER-PLA, PLA, PETG, ABS, PLA-CF, INTERFAZ MULTILENGUAJE Y 4KG DE FILAMENTOS **PLA** COLOR AZUL, ROJO, NARANJA, BLANCO.
PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	Todas las personas naturales o jurídicas nacionales con experiencia certificada en Actividades de comercialización de TECNOLOGIA.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	SE SOLICITA LA COMPRA DE: 1 IMPRESORA 3D CON 4 KG DE FILAMENTOS **PLA** AZUL, ROJO, NARANJA Y BLANCO
TIPO DE CONTRATO	COMPRA DE EQUIPOS (F.I)
FORMA DE PAGO	Se pagará con la cuenta de cobro presentada o factura y el recibido de conformidad.
DURACIÓN ESTIMADA	4 días
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Se pagará con cargo al rubro de COMPRA DE EQUIPOS del presupuesto de rentas y gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO, según disponibilidad presupuestal 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN / SEDE BENEFICIADA	Sede Principal.
FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	El contrato deberá ejecutarse de acuerdo con la necesidad de servicio que requiere la Institución Educativa.
SITUACIÓN JURÍDICA	De conformidad con la Ley 80 de 1993, art. 39 y con lo dispuesto en el art. 1 inc. 1 del Decreto 1737 de 1960, no se considera como empleado del Municipio, sino que se encuentra en calidad de Contratista Independiente. En consecuencia, la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, ni tiene derecho a Prestaciones Sociales.

RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo tanto, no se exigirán en el contrato.

OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta todo lo anterior se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso contractual, dejando constancia que el proceso se desarrollara en forma directa bajo lo señalado en el literal A, articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del decreto 066 de 2008.

Por ende, no es necesario obtener varias ofertas, sino contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que haya demostrado la idoneidad, experiencia, capacidad, perfil, etc., relacionado con lo que se va a contratar.

FIRMA:

NOMBRE: Mag. JUDITH MARGARITA VILLAVICENCIO GALINDO